



Gobierno de
Guadalajara

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instalar una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar un programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

**CIUDADANOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
PRESENTES. –**

Gobierno de
Guadalajara
14:06h anexa
15 SEP 2021 iniciativa
sin anexos y
RECIBIDO escaneada
Ady
Secretaría General

Los que suscriben, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, en mi calidad de Presidente Municipal Interino, y Gloria Carranza González, en calidad de Regidora, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41, fracciones I y II, y 50, fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los numerales 90 y 91, fracción II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento la **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instalar una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar un programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**. Lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que en contextos democráticos, la policía está llamada a proteger y a servir a la comunidad. Una policía profesional es aquella en la que los ciudadanos confían, no solo porque protegen, sino por cómo protegen. El cómo realiza su trabajo la policía se apega a una serie de principios y estándares, e indica la calidad en la que un servicio es prestado a la ciudadanía. El profesionalismo se refiere a comportarse de un modo consistente de acuerdo con estándares profesionales y para ello, requiere acreditación, certificación o licencia y también una serie de estándares de desempeño interno y de comportamiento. Los policías profesionales aspiran a poseer cualidades basadas en altos ideales como el honor, integridad, respeto, valentía, excelencia, liderazgo, responsabilidad, rendición de cuentas, entre otros. No existe un consenso general sobre lo que la profesionalización policial significa y



Gobierno de
Guadalajara

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instalar una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar un programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

sobre un modelo particular. Para algunos policías significa la habilidad para establecer relaciones con la comunidad; para otros es autoridad y control; o tomar responsabilidad por las propias acciones; tomar iniciativas apropiadas en situaciones que requieren acción policial para prevenir que ciertas tensiones escalen; o ser respetuoso de los derechos humanos y civiles de los ciudadanos; o tener conocimiento de las leyes, políticas, procedimientos y regulaciones.¹

II. Que de conformidad con el criterio “policía de calidad y participación ciudadana” del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, la implementación de este componente implica una serie de condiciones indispensables para el buen desempeño de la corporación, entre ellas:

- **Los turnos de trabajo** de las policías deben ser racionales, considerando idóneamente jornadas de 10 a 12 horas de trabajo por 24 de descanso, que permitan a los policías desarrollar toda su capacidad en cada turno y, al mismo tiempo, permitir el desarrollo personal y la vida familiar.
- **La profesionalización** deberá profundizar el desarrollo personal y humano de las policías. La revisión del programa rector de profesionalización para fortalecer el componente de proximidad social, las habilidades de comunicación y escucha, relaciones humanas, y habilidades para la solución de problemas. Asimismo, la especialización en mediación y otros mecanismos alternativos para la solución de conflictos. En ese sentido, es necesario capacitar a los capacitadores y fortalecer los mecanismos de certificación para asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.²

¹ Cfr. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5824/8.pdf>, fecha de consulta: 31 de agosto de 2021.

² Cfr. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC_1._MODELO_NACIONAL_DE_POLI_C_A_Y_JC.pdf, fecha de consulta: 31 de agosto de 2021.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instalar una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar un programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

III. Que en la esfera policial debe implementarse una cultura de atención y cuidado al factor humano. Para conseguirlo es necesario darse cuenta de que la institución está conformada por seres humanos, quienes interactúan creando equipos de trabajo y redes de comunicación como primera fuente de interrelación para luego crear una cultura. La forma de sentir, pensar y actuar en la policía determina su cultura, la cual descansa en los principios y valores plasmados en su formulación estratégica, los cuales permiten orientar los esfuerzos hacia la construcción sistémica y continua de actividades, enfocadas a fortalecer el liderazgo, las competencias, las virtudes, el trabajo en equipo y el respeto mutuo; a su vez, sustentan la mejora continua e incrementan la calidad en la prestación del servicio, credibilidad y satisfacción de la comunidad. No obstante, se hace necesaria la presencia de un patrón que modele aquellos comportamientos que frenan la movilización de la cultura institucional; para ello, la Policía Nacional de Colombia ha desarrollado el Modelo Holístico de Liderazgo Policial, como un concepto de ciencia de policía, que permite integrar los ámbitos personal, institucional y comunitario del uniformado, con los siguientes atributos: honor policial, visión e innovación, credibilidad y confianza, vocación de servicio, adaptabilidad y efectividad; con el fin de optimizar el servicio de policía entendido como un todo y movilizar la cultura institucional, frente a los entornos sociales, dinámicos y complejos de la sociedad.³

IV. Que el artículo 72 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que el desarrollo policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de las instituciones policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los

³

Cfr.

https://www.policia.gov.co/sites/default/files/1ds-ma-0002_manual_del_sistema_de_gestion_integral_de_la_policia_nacional_7.pdf, fecha de consulta: 31 de agosto de 2021.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instalar una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar un programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia. En el mismo sentido, el artículo 79, fracción IV, de la ley mencionada establece que uno de los fines de la carrera policial es instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de las instituciones policiales; lo anterior, para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

V. Que para lograr los objetivos institucionales es necesario implementar programas de capacitación y profesionalización para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; dichos programas deben contribuir a la dignificación del servicio policial y, además, deben comprender los siguientes aspectos: deporte, salud física y emocional, recreación, cultura y educación. Lo anterior, no solo para mejorar sustancialmente el estado de salud física y emocional de los elementos de la Comisaría, sino también para mejorar la imagen del policía ante la sociedad, fortalecer el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo y habilidades mentales para el trabajo.

Es decir, los programas de capacitación y profesionalización de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara también deben estar orientados al desarrollo personal, emocional, laboral, cultural y educativo. Lo anterior, para promover los principios constitucionales de lealtad, sentido de pertenencia, profesionalismo y honestidad. Solo así se conseguirá tener policías más preparados y capacitados para prestar sus servicios con profesionalismo y compromiso, tal y como lo establece el nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

VI. Que la presente iniciativa propone analizar la viabilidad de implementar el programa denominado Atención Policial Integral, cuyo objeto es mejorar sustancialmente el estado de salud física y emocional del personal administrativo y operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como contribuir a la

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instalar una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar un programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

dignificación del servicio policial; lo anterior, a través de múltiples actividades en el campo del deporte, recreación, cultura y educación.

La Jefatura de Capacitación y Desarrollo Humano, dependiente de la Dirección de Enlace Administrativo, sería el área responsable de diseñar, organizar y ejecutar dicho programa de capacitación y profesionalización para los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara. Lo anterior de conformidad con el artículo 57, fracción I, inciso c), del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

VII. Finalmente, para efectos de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se procede a manifestar lo siguiente:

a) Objeto:

Instalar una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar un programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

b) Materia que se pretende regular:

La atención policial integral de los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

La presente iniciativa no tiene repercusiones jurídicas.

Asimismo, la iniciativa en cuestión no tiene repercusiones presupuestales, pues la implementación del programa de Atención Policial Integral puede diseñarse y ejecutarse con los recursos humanos y materiales con los que cuenta la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

En relación con las repercusiones laborales, no las tendrá, pues se utilizarían los recursos humanos con los que cuenta la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instalar una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar un programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Respecto a las repercusiones sociales, se pueden señalar las siguientes: 1) mejora de la imagen del policía ante la sociedad; y 2) profesionalización de los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, lo que impactará positivamente la prestación del servicio público de seguridad ciudadana.

d) Fundamento jurídico:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

[...]

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación de y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 8o. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

[...]

A. La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución señalan. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instalar una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar un programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

[...]

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 72.- El Desarrollo Policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la presente Ley. El Desarrollo Policial se basará en la doctrina policial civil.

Artículo 79.- Los fines de la Carrera Policial son:

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. Instrumentar el impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios, y

V. [...]

LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO

Artículo 69. El desarrollo policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí, de carácter obligatorio y permanente para las instituciones de seguridad pública y sus integrantes, que comprenden la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los elementos operativos; tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos, elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales.



Gobierno de
Guadalajara

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instalar una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar un programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

Artículo 69. Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les sean conferidos en forma explícita por la Ley General y este Reglamento, así como los siguientes:

I. [...]

II. [...]

III. Contar con la capacitación y adiestramiento para ser un policía de carrera;

IV. [...]

V. [...]

VI. [...]

VII. Desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que sean compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud;

VIII. [...]

VIII. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91, fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara aprueba la instalación de una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar el programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, el cual deberá comprender los siguientes aspectos: salud, deporte, educación, cultura y recreación.

SEGUNDO. La mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar el programa de Atención Policial Integral estará coordinada por la persona titular de la Comisaria de la Policía de Guadalajara o, en su caso, a quien nombre en su



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instalar una mesa de trabajo para analizar la conveniencia de implementar un programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

representación; en ella participarán representantes de las siguientes instancias municipales:

- Dirección de Educación;
- Dirección de Cultura;
- Dirección de Servicios Médicos, y
- Consejo Municipal del Deporte.

TERCERO. La mesa de trabajo señalada en el punto primero del presente acuerdo, deberá instalarse a los 30 días hábiles, contados a partir de la notificación al Comisario de la Policía de Guadalajara.

CUARTO. El informe sobre los trabajos realizados en dicha mesa de trabajo, así como las conclusiones y propuestas respectivas deberán ser remitidas a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social. Lo anterior, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para efectos de que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal.

ATENTAMENTE,

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente Municipal Interino


Gloria Carranza González
Regidora

